

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1893.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.931

DE DÍAS A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSCRIPCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0,50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1,25

Número suelto, 50 centimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Negociado 1.º—Ayuntamientos.

ANUNCIO

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 11 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Vista la instancia que el Concejal del Ayuntamiento de Gargantilla de Lozoya D. Eulogio Velasco Sigüero, dirige a aquella Corporación municipal, solicitando le sea admitida la excusa que presenta para seguir desempeñando el cargo de Concejal del mismo, y por tanto el de Alcalde, para el que fué elegido por la misma; y Resultando que dicho señor funda su renuncia en impedimento físico, lo que justifica con la certificación facultativa que acompaña, expedida por el Médico titular de dicho pueblo, en la que se hace constar que el expresado Sr. Velasco padece una hemiplejía de todo el lado derecho, que le imposibilita en absoluto para ejercer el cargo. Resultando que dada cuenta a la Corporación municipal de la indicada instancia, la misma en sesión ordinaria celebrada en 5 del actual, acordó, que no siendo de su competencia el conocimiento de este asunto y sí de la Excmo. Comisión provincial, procedía remitir a ésta la citada instancia para su resolución definitiva.—Considerando que el caso 1.º del art. 43 de la vigente ley Municipal, estatuye que

pueden excusarse de ser Concejales los físicamente impedidos, extremo éste, que queda plenamente justificado por la certificación facultativa que acompaña. = Considerando que la Real orden de 3 de Febrero de 1880, dictada en un caso análogo al presente, preceptúa que sobre el dictamen del Médico no puede prevalecer otro criterio.—Considerando que el conocimiento de las excusas de los Concejales por razón de edad e impedimento físico, compete a las Comisiones provinciales por ministerio de los artículos 4.º y 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.—La Comisión provincial, en sesión de ayer, ha acordado admitir la excusa que presenta del cargo de Concejal que actualmente desempeña D. Eulogio Velasco Sigüero, y relevarle, por tanto, de seguir perteneciendo al Ayuntamiento de Gargantilla de Lozoya.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que preceptúa el Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Madrid, 15 de Enero de 1919.—El Gobernador, Leopoldo Romeo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, se siguen autos ejecutivos por el procedimiento sumario establecido en el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, a instancia del Excelentísimo Sr. D. Felipe González Vallarino, contra doña Encarnación y don Mariano Aspa y Gómez, sobre pago de pesetas, en los cuales, en providencia de hoy se ha acordado, en vista del resultado que ofrece la diligencia de subasta de la finca hipotecada, sita en la calle de la Aduana, número 21 moderno, 19 antiguo, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la regla duodécima del

artículo 131 de la ley Hipotecaria, hacer saber a los ejecutados, y por fallecimiento de D. Mariano a sus herederos o causahabientes, mejoren la postura de 40.000 pesetas, ofrecida por el ejecutante en el acto de dicha subasta, dentro del término de nueve días; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, o un tercero autorizado por ellos, se aprobará dicho remate de 40.000 pesetas, cantidad inferior al tipo por que salió por segunda vez dicha finca a subasta, importante dicho tipo la cantidad de 217.500 pesetas.

Y desconociéndose quienes sean los sucesores o causahabientes del ejecutado D. Mariano Aspa y Gómez, se les notifica el acuerdo anteriormente relacionado, por medio del presente, que firmo en Madrid, a 16 de Enero de 1919.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Camos.

El Secretario,
P. S.

Santos Soto Simarro.
(A.—41)

Querejeta Rapallo (Agustín), natural de Cuenca, de estado soltero, profesión dependiente, de diez y ocho años, hijo de Agustín y Magdalena, domiciliado últimamente en la calle de Malasaña, núm. 11, piso tercero; procesado por hurto en causa número 889 de 1916, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando.

Madrid, 4 de Enero de 1919.

José María Camos.

El Secretario,
Ldo. Rafael L. de Pando.
(B.—9)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, en autos de secuestro de el Banco Hipotecario de España contra D. Vicente Francisco Nieto Retana, se ha acordado citar a éste para

que pueda intervenir en la subasta de la finca hipotecada en dichos autos y cuya celebración tendrá lugar el día 10 de Febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, y para que pueda obtener su suspensión previo pago de su débito. Y siendo desconocido el actual domicilio y paradero del deudor don Vicente Francisco Nieto Retana, se le cita por medio del presente que con el V.º B.º del Sr. Juez, firmo en Madrid, a once de Enero de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º

El Sr. Juez de 1.ª instancia,
José María Camos.

El Secretario,
Ricardo Gómez.
(D.—7.)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, en autos de secuestro, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Vicente Francisco Nieto Retana, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, que se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 10 de Febrero próximo, a las once.

Una casa en construcción, sobre una parcela de terreno, situada en término de Madrid, barrio de Chamberí, segunda sección del Registro de la propiedad del Norte, manzana ciento treinta y seis del Ensanche, con fachada a la calle de Abascal, número quince, de seis plantas o pisos, sotabanco y cuatro patios; por el tipo de setenta y ocho mil pesetas. Y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha suma; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes

al de la aprobación del remate; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Madrid, 11 de Enero de 1919.

V.º B.º

El Sr. Juez de 1.ª instancia,
Camos.

El Secretario,
Ricardo Gómez.
(D.—8).

CHAMBERI

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta capital, en providencia de diez y ocho de los corrientes, dictada en los autos promovidos por el Procurador D. Alfonso Bilbao, a nombre de D. Carlos González Rodríguez contra D. Alejandro Villegas y otros, sobre rescisión de contrato e indemnización de perjuicios, cuyos autos se tramitan por las reglas establecidas para el juicio declarativo de mayor cuantía, se emplaza por medio del presente edicto a don Manuel Fernández Aspiroz, por sí y como esposo de doña Micaela Mingo y Andestia, D. Antonio Suárez y Suárez, doña María Suárez y Suárez, D. Francisco Suárez Pérez y Villamil, por sí y como padre y legal representante de sus menores hijos doña Dolores y D. Antonio Suárez y Suárez, y D. Juan Mingo Gil, como tutor de los menores D. Andrés, D. Federico y D. Juan Suárez Mingo, para que, dentro del término improrrogable de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, comparezcan en los autos mencionados, personándose en forma, cuyo aplazamiento se hace en la forma indicada en atención a desconocerse el actual paradero y domicilio de las personas a quienes se emplaza, y si alguna hubiere fallecido, deberá entenderse este emplazamiento con sus herederos o causahabientes, y que con relación a los menores doña Dolores y D. Antonio Suárez, D. Andrés, don Federico y D. Juan Suárez Mingo, se hace en las personas de D. Francisco Suárez, como padre de los dos primeros, y D. Juan Mingo Gil, como tutor de los últimos; pero debiendo entenderse directamente personal con aquellos de dichos menores que hubieran llegado a la mayor edad.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta Corte, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinti-

ocho de Diciembre de mil novecientos diez y ocho.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Soler.

El Secretario,
Ldo. Fulgencio Muzas.
(D.—6)

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en veintinueve de Noviembre último, se admitió la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía deducida por doña Josefa Blasco Fernández, contra su marido D. Santiago Spínola Gómez, sobre litis expensa, de cuya demanda se acordó conferir traslado al demandado, emplazándole insertando la cédula en los periódicos oficiales por desconocerse su domicilio y paradero, para que, en el término de nueve días compareciera en dichos autos personándose en forma.

Habiendo transcurrido el expresado plazo sin comparecer el D. Santiago Spínola; en virtud de providencia de quince del corriente, por medio de la presente, que también se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se le emplaza por segunda vez, para que en el término de cinco días comparezca en los repetidos autos personándose en forma; bajo apercibimiento de, que si no lo verifica, se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 17 de Enero de 1919.

El Secresario,
Antonio Aguilar.
(A.—43)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, en autos de secuestro que se siguen a solicitud del Banco Hipotecario de España sobre venta de la finca hipotecada por D. Dionisio y doña Gabriela Esteban Portillo y don Manuel Rodríguez Ramos, se ha acordado la venta pública de la finca siguiente:

Una casa en construcción, sita en esta Corte y su calle Caramuel, número diez y seis, con vuelta a la del Cardenal Mendoza, número dos provisional, barrio de Colmenares, que constará de pequeño sótano, de tres plantas o pisos y tres patios. Linda: al Este su fachada principal, con la calle de Caramuel, antes Velázquez; Norte o derecha entrando, con casa de Estanislao Maluenda, antes solar del Barón Federico de Erlanger; Sur o izquierda, con la calle del Cardenal Mendoza, a la que también hace fachada, y al Oeste o testero, con casa de D. Catalino Díaz Gómez, con una superficie de doscientos treinta y dos metros noventa y dos centímetros cuadrados,

equivalentes a dos mil novecientos veintinueve pies también cuadrados.

Para el remate se ha señalado el día doce de Febrero próximo, a las tres de su tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, por la cantidad de veintidós mil pesetas, que importa el setenta y cinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera subasta, puesto que esto es la segunda, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de dicha cantidad.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera.—Que la consignación del precio del remate, se hará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro de Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría, debiéndose conformar los licitadores, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Quinta.—Que las cargas o gravámenes posteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 11 de Enero de 1919.

V.º B.º

El Juez,
Ricardo Cobos.
El Secretario
Federico González del Rivero
(D.—9)

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, en ejecución de la sentencia pronunciada por la Audiencia de esta Corte, en causa seguida contra Juan Jiménez Garijo, por usurpación de marca comercial, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, cuarenta y una fincas rústicas embargadas al procesado, cuya descripción consta de las diligencias respectivas, sitas todas ellas en término de Bordeje, distrito de Coscurita, partido judicial de Almazán, provincia de Soria, y han sido tasadas, en junto, en la cantidad de dos mil ciento setenta y ocho pesetas, para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día veintiuno de Abril próximo, a las tres de su tarde; advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte en la subasta:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Segundo.—Que los licitadores deberán consignar en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero; y

Cuarto.—Que las fincas no aparecen inscritas en el Registro de la propiedad a nombre del procesado, por cuya sazón no se han aportado ni suplido los títulos de propiedad, con lo que deberán conformarse los licitadores, que no tendrán derecho a exigir cosa alguna respecto a este particular.

Madrid, 13 de Enero de 1919.

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Ricardo Cobos.
El Secretario,
Federico González del Rivero.
(C.—9)

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, de esta capital, en providencia dictada en tres del actual, ha admitido la demanda incidental incoada por D. Santiago García Fernández, contra doña Celestina García, asistida de su esposo D. José Egea y otros sobre pobreza, de la que se ha conferido traslado al demandado, y en su consecuencia emplazó con entrega de esta cédula y copias simples de a demanda y documentos presentados a doña Celestina García, asistida de su esposo D. José Egea, para que, en el improrrogable término de nueve días, comparezca en los autos personándose en forma; previniéndola que, de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 7 de Enero de 1919.

El Secretario,
P. S.
A. Luis Rubio.
(C.—11.)

HOSPICIO

Puigcerdá (Mario), de unos treinta años de edad, moreno, de estatura regular, completamente afeitado, domiciliado últimamente en Barcelona, Rambla de Cataluña, núm. 109; procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, para responder a los cargos que le resultan y ser reducido a prisión en la Cárcel celular de esta Corte.

Madrid, 3 de Enero de 1919.

V.º B.º

El Juez,
José Oppell.
El Secretario,
Ldo. Pedro Taracena.
(B.—3)

Muñoz (Miguel), domiciliado últi-

mamente en la calle del Pez, núm. 11, piso cuarto; procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena, para ser reducido a prisión en la Cárcel celular de esta Corte.

Madrid, 3 de Enero de 1919.

V.º B.º

El Juez,

José Oppell.

El Secretario,

Ldo. Pedro Taracena.

(B.—8)

INCLUSA

Don Félix Ruz y Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en providencia dictada con fecha treinta y uno de Diciembre último, en los autos ejecutivos que insta el Banco Hipotecario de España contra D. Francisco Pernil Hidalgo, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las siguientes fincas:

Primera.—Una bodega sita en la calle de los Molinos de la ciudad de Moguer, marcada con el número 19; lindando: derecha entrando, con otra número 21, de D. José María Márquez Fernández; izquierda, la número 17, propiedad de D. José Flores Díaz; espalda, viña de don Enrique Márquez Fernández; tiene de frente veintiséis metros por cincuenta y seis de fondo.

Segunda.—Una casa en la misma ciudad de Moguer, calle de San Francisco, número 15, formada por la casa principal y otra accesoría, señaladas antes con los números 41 y 39, constando de planta baja y principal, sobre las tres primeras crujías y de planta baja en el resto, ocupando una superficie de mil ciento cuarenta y ocho metros ochenta decímetros cuadrados; y linda: por la derecha entrando, con bodega de Isabel Donato Ortega, número 17; izquierda, con la número 13 de los herederos de Portilla; espalda, con viña de doña Dolores Ortega Tregallo y D. José Joaquín Rodríguez Rasco.

Para la celebración del remate que será simultáneo ante este Juzgado y el de igual clase de Moguer, se ha señalado el once de Febrero próximo, a las dos y media de la tarde, previniéndose:

Primero.—Que las fincas salen a la venta por el tipo de tres mil pesetas cada una de ellas.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo.

Tercero.—Que no se admitirán postu-

ras inferiores a las dos terceras partes de la cantidad señalada como tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarto.—Que si se hicieren pasturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, debiendo verificarse la consignación del precio a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinto.—Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin derecho a exigir ningún otro; y

Sexto.—Que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y las preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, en Madrid, a 4 de Enero de 1919.

Félix Ruz y Cara.

El Secretario,

Angel Angulo.

(D.—10)

Don Félix Ruz Cara, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a María Bueno Pastor, de cuarenta y ocho años, viuda, sus labores, hija de Manuel y María, natural de Guadalajara, con domicilio en la calle del Oso, núm. 11, principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de responder a los cargos que la resultan en causa que se la sigue, por hurto; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 4 de Enero de 1919.

Félix Ruz.

El Secretario,

Joaquín Argote.

(B.—11)

Don Félix Ruz Cara, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Ildefonso Cruz Mármol, hijo

de Pablo y Ana, natural de Jaén, de treinta y dos años, casado, jornalero, con domicilio en la calle de Armengol, núm. 8, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue, por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran y en el caso de ser habido lo pongan, a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, cuatro de Enero de mil novecientos diez y nueve.

Félix Ruiz Cara.

El Secretario,

Luis Oscar.

(B.—10.)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Universidad, en el ramo separado de embargo de bienes de los procesados, en causa por tenencia de útiles para cometer estafas, Félix de las Aguas y Miguel Martín, se ponen en venta en pública subasta dos paraguas, uno de seda y otro de algodón, así como un baúl-maleta, que se hallan en dicho Juzgado y Secretaría de D. Esteban Unzueta, y precio de doce pesetas, en que ha sido tasado pericialmente, señalándose para el remate el día cinco de Febrero próximo, a las tres de la tarde, en la Sala-audiencia, sita en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los expresados bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, ocho de Enero de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º

El Juez de instrucción,

José Manuel Puebla.

El Secretario,

Esteban Unzueta.

(C.—10)

Juzgados municipales

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor D. Félix España y Sánchez, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a los individuos que se mencionan en la relación siguiente, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezcan en dicho Juzgado a ex-

tinguir las penas que les han sido impuestas en juicios de faltas seguidos contra los mismos; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 8 de Enero de 1919.

V.º B.º

Félix Gil.

El Secretario,
Nicolás M. Peris.

Números, años, nombres y apellidos de los penados.

1.028—1918.—Manuel Lázaro Izquierdo.

1.176—1918.—Celedonio García y Emeterio Pérez.

1.513—1918.—Julio Pérez Muñoz y Antonio Fernández.

1.345—1918.—José Aparicio Sutill.

1.340—1918.—Amadeo Monco.

982—1918.—Tomasa N.

1.145—1918.—Román González.

1.291—1918.—Gerardo Gil.

819—1918.—Miguel Casado Pérez.

869—1918.—Julián y Luis Rivera.

1.338—1918.—Pedro Martín Espinosa.

1.294—1918.—Fernando Gómez.

1.235—1918.—Francisco Mazarquel López.

1.211—1918.—Federico Sutell y Benito López Fonseca.

1.089—1918.—Antonio Bajamí Villarroya.

1.141—1918.—Patricio López.

1.088—1918.—Antonio Ferrández García.

1.557—1918.—Esteban Magán y José Martínez.

1.320—1918.—Antonio Valcance y Pedro Gaitero.

825—1918.—José García Rincón.

733—1918.—Vicente Alda García.

1.258—1918.—Felipe Ortega Rodríguez.

1.117—1918.—Gonzalo Fernández Martín.

1.113—1918.—Santiago Martín, Antonio López y Dionisio Burgos.

1.154—1918.—Pedro Suñer Llorente.

958—1918.—Clara Sánchez Merino.

1.198—1918.—Adela Díaz Conde.

535—1918.—Antonio García.

1.337—1918.—Manuel de Landaburu y Asenjo.

1.120—1918.—Paula Martín.

1.061—1918.—Eulogio Ruiz Gómez y Angel Cupino Sánchez.

1.508—1918.—Anastasia Meras Sabroso.

1.076—1918.—Miguel Analzur Segarra.

943—1918.—Eustaquia Carrasquillo.

1.187—1918.—Casto Ruiz López.

El Secretario,

Nicolás M. Peris.

(B.—30)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Herminio Rodríguez N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 16 de Enero, a las diez

horas, a celebrar juicio de faltas núm. 1.292 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 6 de Diciembre de 1918.

V.º B.º

Félix Gil.

El Secretario,
Mariano Ordax.

(Núm. 1.925)

(B.—3.222)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Antonio Patenciano N..., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 16 de Enero, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas núm. 1.290 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 6 de Diciembre de 1918.

V.º B.º

Félix Gil.

El Secretario,
Mariano Ordax.

(Núm. 1.925).

(B.—3.217).

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Francisco Moreno Roso, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 16 de Enero, a las diez horas, a celebrar juicio de faltas número 1.431 de 1918; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 6 de Diciembre de 1918.

V.º B.º

Félix Gil.

El Secretario,
Mariano Ordax.

(Núm. 1.925).

(B.—3.221).

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, por el presente se cita y emplaza a Francisco Vázquez Pombo, que dijo vivir en la calle de Goya, núm. 41, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que, en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 169 del año 1918, que pende en este Juzgado, por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 7 de Diciembre de 1918.

V.º B.º

Fernando Gil.

El Secretario,
Firmado.

(B.—3.281)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, por el presente se cita y emplaza a Angel López y López, que dijo vivir en la calle de Serrano, núm. 76, y cuyo paradero en

la actualidad se ignora, para que, en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 55 del año 1918, que pende en este Juzgado, por negación de nombre; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 7 de Diciembre de 1918.

V.º B.º

Fernando Gil.

El Secretario,
Firmado.

(B.—3.282)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal contra los individuos que a continuación se expresan, se ha acordado se les cite, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 8 del mes de Enero de 1919, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los Sres. D. Alberto Sicilia y don Carlos Molinero, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Angel Moreno, Antonio Marín, Faustino García, Manuel Montes San Nicolás, María Cadenas, Fernanda Ancares, Angela Mata, Angela Mata, María Hurtado, Luciano Villardel, Manuel Bander, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 29 de Noviembre de 1918.

V.º B.º

Medipa.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.840).

(B.—3.150)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal contra los individuos que a continuación se expresan, se ha acordado se les cite, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 27 del mes de Diciembre, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Eusebio Bermejo y D. Rafael Betancort, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en for-

ma a Miguel Herranz, Justo Romero, Santiago Martínez, Antolina Rubio y Leandro Morales, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 13 de Noviembre de 1918.

V.º B.º

Joaquín P. Romero.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.641)

(B.—3027)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal contra los individuos que a continuación se expresan, se ha acordado se les cite, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 3 del mes de Enero, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores D. Alberto Sicilia y D. Carlos Molinero, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio López, Juan Rubio, Manuel García, Jacinta Bernal, José Colorado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 29 de Noviembre de 1918.

V.º B.º

Medina.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.840)

(B.—3.149)

Sección Administrativa de primera enseñanza de la provincia de Madrid

ANUNCIOS

Vista la instancia de D. Julián Morcillo Ballesteros, en la que solicita se deje sin efecto la penalidad impuesta conforme a lo prevenido en el art. 106 del Estatuto general del Magisterio, por abandono de la escuela de Cadalso de los Vidrios, en esta provincia, que servía interinamente. Justificada la enfermedad que motivó el abandono de su cargo, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 4 de Noviembre pasado (*Gaceta* del 11)

Esta Sección, en uso de las atribuciones que le confiere la Real orden de referencia, acuerda reintegrar a D. Julián Morcillo Ballesteros, en el derecho de ingresar en escuelas en propiedad en los concursos reglamentarios, debiendo atenderse el interesado a lo dispuesto en los casos segundo y tercero de la disposición citada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los señores Jefes de las Secciones Administrativas del interesado y demás efectos.

Madrid, 7 de Enero de 1919.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

A pesar de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para la ejecución de la Ley de 27 de Julio de

1918, en relación con la de 16 de Julio de 1887, referentes a los derechos pasivos del Magisterio nacional primario, que dice: «En las fechas que la Junta determine, los jubilados y pensionistas pasarán la revista de presencia en las Secciones administrativas, Delegación Regia de Madrid o en las Alcaldías de los pueblos en que residan cuando no se trate de capital de provincia».

Esta Sección, oficiosamente, tiene conocimiento de que la Junta ha dispuesto continúe verificándose la revista anual de presencia de los jubilados y pensionistas durante el mes de Enero, para lo cual encarece a los interesados se presenten a efectuar dicho acto todos los días laborables, de doce de la mañana a una de la tarde, en las oficinas de esta Sección administrativa, calle de Fomento, número 2, Palacio de la Diputación provincial.

Madrid, 15 de Enero de 1919.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

Agencia Ejecutiva DE HACIENDA

Tercera zona

En el expediente que se instruye por esta Agencia contra la deudora doña Emilia Fernández Martínez, por débitos de contribución urbana, se ha dictado, con fecha 4 del actual, la siguiente

Providencia:

Como a pesar de las gestiones practicadas por esta Agencia ejecutiva para averiguar el domicilio o paradero de la deudora doña Emilia Fernández Martínez, a que se contrae este expediente, no ha podido consignarse tal extremo hasta la fecha, se hace saber a dicha deudora y a sus herederos, por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que si en el plazo de veinticuatro horas, después de la inserción de la presente providencia en dicho periódico oficial, no comparecen en esta Agencia ejecutiva, sita en la calle del Carmen, núm. 34, piso primero, a verificar el pago del descubierto, que asciende a 10'85 pesetas, se procederá contra el inmueble afecto al descubierto, en la forma que determina la vigente Instrucción de apremios.

Madrid, 7 de Enero de 1919.—El Agente, Alberto Domínguez.

O.—13.

MONTE DE PIEDAD

Y

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Sala primera, número 314, por 1.000 pesetas, fecha 13 de Enero de 1919, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo si durante treinta días desde hoy no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 16 de Enero de 1919.

P. El Contador,

Octavio.

(A.—42)